HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03496) 42- 0265 / 9089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

El proyecto de Mensura y Subdivisión presentado por el Sr. Claudio Fabián Berli, ubicado en las intersecciones de la Ruta Nac. N°11, calle Sarmiento y calle Publica, partida inmobiliaria 06-11-00-030105/0000; confeccionado por el Ing. Agrimensor Wilfredo Pozzi Matrícula I.Co.P.A: 1-0193/1, Y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un terreno categorizado como Urbano;

Que, la ampliación solicitada vendrá a cubrir una necesidad, tanto en el aspecto comercial, como en la oferta inmobiliaria para viviendas;

Que, se mantiene la continuidad de calles de norte a sur y de este a oeste;

Que, se ha presentado la correspondiente Factibilidad de Servicio de Energía, y Alumbrado Público;

Que, se ha presentado la correspondiente Factibilidad de Servicio de Agua Potable;

Que, se ha efectuado la Nivelación del terreno y el correspondiente estudio Hídrico;

Que, cuenta con la Aprobación Técnica de la Dirección de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria de Aguas de la Provincia de Santa fe del Ministerio de Infraestructura y Transporte;

Que, se debe dictar la norma legal que regule el acto administrativo, como así también la aceptación de las donaciones propuestas,

Que, la Ley N° 2756, Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39, inciso 8, fija como atribución del Honorable Concejo Municipal, el aceptar las donaciones o legados que se hicieran al Municipio;

Por todo ello: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2960 /17

Art. 1°) Apruébese el plano de Mensura y Subdivisión presentado por el Sr. Claudio Fabián Berli, comprendiendo una fracción de terreno limitado por:

Nueva Manzana N° 2534:

Superficie total a subdividir limita:

a) Al Oeste: Calle Sarmiento (prolongación), desde límite Ruta Nac. N° 11, tramo CA= 181,41 m hacia el norte;
b) Al Norte: Calle Pública desde límite Calle Sarmiento, Tramo AB= 242,33 m hacia el este;

CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

c) Al Sur-Este: desde límite Calle Publica hasta intersección Calle Sarmiento, tramo BC= 300,88 m hacia el sur-oeste;

Art. 2º) Se dispone como trazado oficial, el establecido en plano agregado como Anexo 1, de acuerdo al siguiente detalle y según lotes del mismo:

a): Manzana N° 2534.....= 21380.95 m2
b): Lote N° 28.....= 581.92 m2
c): Lote N° 29.....= 15.96 m2
d): Espacio verde y/o Comunitario.....= 2197.63 m2

Art. 3º): Dispónese el trazado oficial para el sector a lotear según lo establecido en el plano:
Calles:

- Nº 25 desde calle Sarmiento, 242.33 m al este
- Sarmiento desde Ruta Nac. N° 11, 181.41 m al norte

Art. 4º) Aceptase la donación que sin cargo alguno efectúa a favor de la Municipalidad de San Justo, Claudio Fabián Berli, consistente en terreno correspondiente para el trazado de calles, y correspondiente al 10% conforme al siguiente detalle y al plano de Mensura, Urbanización y Subdivisiones confeccionado para tal efecto.
Calles:

- Superficie destinada a espacio verde = 2197.63 m2;
- La superficie donada para calles es de= 597.88 m2;

Art. 5º) Los terrenos donados según los artículos 4º y 5º de la presente Ordenanza, serán escriturados a favor de la Municipalidad de San Justo, libre de todo gravamen o gasto.

Art. 6º) Para la Habilitación Definitiva el loteador deberá cumplimentar con los trámites correspondientes a la Autorización de la Secretaria de Aguas de la Provincia; como así todo lo establecido en las ordenanzas N° 744, Nº 2037 y sus complementarias por lo que la Dirección de Obras y Servicios Públicos no otorgará permiso de obra para futuras construcciones, como así tampoco autorización alguna de transacciones inmobiliarias si no se cumplen todos las mismas.

Art. 7º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Dese al DMM. Y Archívese

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

GUILLERMO PORCHETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2960/17

PROMULGADA POR DECRETO Nº 148/17

FECHA: 14/09/17

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Stg. Fe
☎ (03496) 42-8265 / 9069
✉ concejo@sanjusto.com.ar

DETALLES

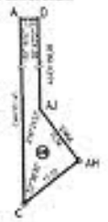
DETALLE OCHAVA
Escala 1/100



DETALLE 1
Escala 1/250

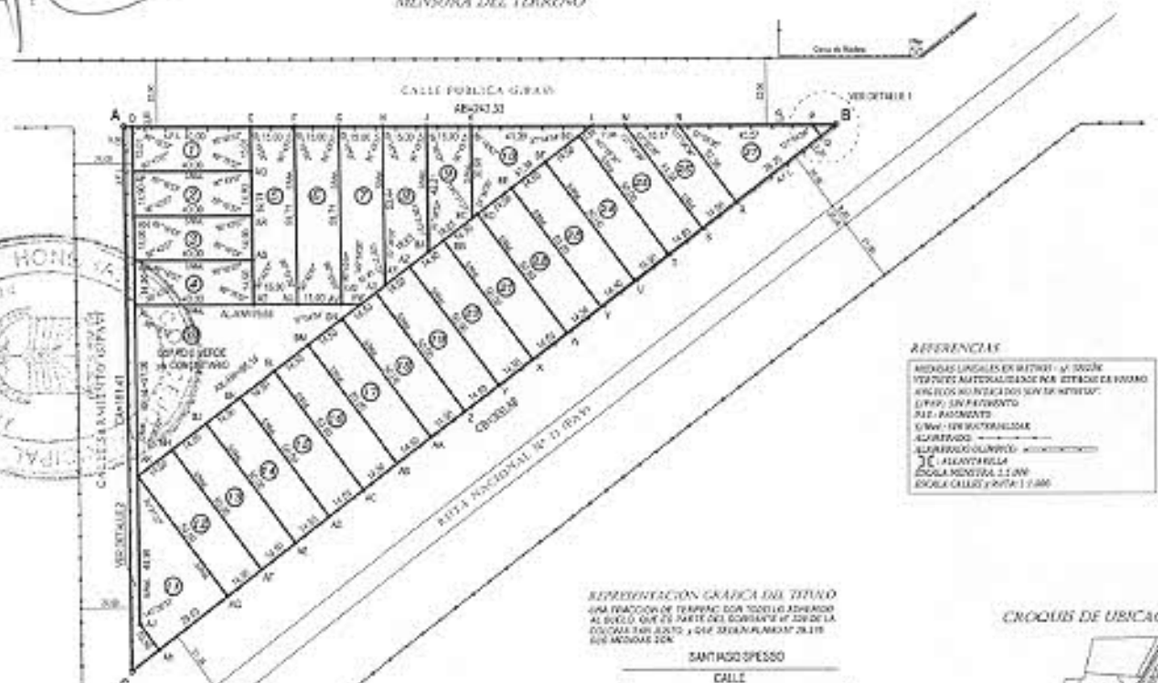


DETALLE 2
Fuera de Escala



DETALLE DE SUPERFICIES			
LOTE	SUPERFICIE	LOTE	SUPERFICIE
1	600.45	16	725.00
2	566.09	17	725.00
3	566.09	18	725.00
4	566.09	19	725.00
5	693.72	20	725.00
6	650.72	21	725.00
7	669.64	22	725.00
8	717.41	23	725.00
9	648.96	24	729.90
10	641.06	25	660.64
11	670.60	26	648.97
12	725.00	27	671.76
13	725.00	28	581.82
14	725.00	29	45.00
15	725.00	30	3199.60
		TOTAL	21918.83

MENSURA DEL TERRENO

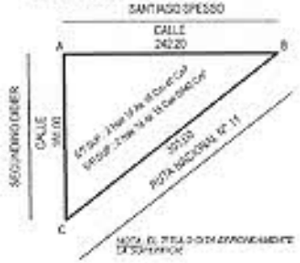


REFERENCIAS

MEDIDAS LINEALES EN METROS - s/r SIGUE
VEREDAS: MATERIALIDAD NO INDICADA POR ESTRECHEZ DEL DIBUJO
AMOJONES NO INDICADOS POR SER DE MENSURA
C/PAV.: CON PAVIMENTO
S/PAV.: SIN PAVIMENTO
C/Mat.: CON MATERIALIDAD
ALAMBRADO
ALAMBRADO OLIMPICO
2E ALAMBRADILLA
ESCALA MENSURA 1:1.000
ESCALA CALLES y RUTA 1:1.000

REPRESENTACION GRAFICA DEL TITULO

UNA FRACCION DE TERRENO CON TODO LO EDIFICADO AL SUELO, QUE ES PARTE DEL SOBRANTE Nº 3200 DE LA COLONIA SAN JUSTO, y QUE SEGUN PLANO Nº 78.119 SUS MEDIDAS SON:



NOTA: EL TITULO DA EXACTAMENTE LA SUPERFICIE

CROQUIS DE UBICACION



PLANO DE MENSURA

PARTIDA Nº 03035/0000

PROVINCIA DE SANTA FE
DEPARTAMENTO: SAN JUSTO
DISTRITO: SAN JUSTO
LUGAR: ZONA SUBURBANA DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO (*)

OBJETO: MENSURA Y SUBDIVISIÓN

PROPIETARIO: CLAUDIO FABIAN BERLI

UBICACIÓN: PARAJE AROCENA, PLANO Nº 29.978 DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO.

DOMINIO: TOMO Nº 527 FOLIO Nº 31.945 AÑO 2012

BALANCE DE SUPERFICIES

SUPERFICIE S/TITULO ORIGEN = 21.918,0640 m²
SUPERFICIE TOTAL S/MENSURA (POLIG. ABCA) = 21.979,83 m²
DIFERENCIA EN MAS = 60,826 m²

ING. AGRIM. WALDEMAR ROSSO
MATRICULA 3.067
M. DE MAYO 2651 - SAN JUSTO

SAN JUSTO, MARZO DE 2013

OBSERVACIONES

REALICE FUNDAMENTALMENTE LAS TAREAS DE CAMPAÑA DE LA PRESENTE MENSURA EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2012, ANCHO REGLAMENTARIO DE CALLES: 20.00m y EX RUTA NACIONAL 20.00 m, MODIFICA EL PLANO Nº 29.978 LOS LOTES 26 y 29, SIENDO DESTINADOS A AFECTACION DE CALLE (SIN DENOMINACION) Nº 317, EL LOTE 30 ES EXCEDENTE CON EL CARGO DE ESPACIO VERDE Y/O COMUNITARIO SEGÚN ORDENANZA Nº 317.
SOBRE LA SUPERFICIE DE 21.979,83 SE DESGLOSA UNA SUPERFICIE DE 19.079,83 m², QUE PASA A FORMAR PARTE DE LA MANZANA UBICADA AL SUR DEL PRESENTE.
(*) DICHA UBICACIÓN ES CON RELACIÓN A LA ZONA COMPRENDIDA A EJIDO (URBANA).
EXPEDIENTE M.I.T. Nº 0045-004424/12. EXPEDIENTE CATASTRAL PARA EL PLANO DE LA MENSURA Nº 317.107

NOMENCLATURA CATASTRAL

DPTO.	PED.	PUE.	ZONA
0 6	1 1	0 0	2

MANZANA	PARCELA	SUBPARC.
0 1	0 4 0 7	
	0 0 0 1	

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL